

Bogotá D.C., junio 2 de 2021

Honorable Magistrado

**CARLOS HERNANDO JARAMILLO DELGADO**

Tribunal Administrativo del Cauca

**Expediente:** 19001-23-33-003-2018-00032-00  
(acumulado con 19001-23-00-005-2018-00245-00)

**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho

**Demandante:** Familia del Pacífico S.A.S.

**Demandado:** Municipio de Guachené

**Asunto:** Recurso de reposición

**CÉSAR NEGRET MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.127 expedida en Popayán (C), abogado titulado y en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 36.268 del C. S. de la J., inscrito en la firma de abogados **NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.**, tal y como se prueba con el certificado de existencia y representación que obra en el expediente, firma apoderada de la sociedad demandante **FAMILIA DEL PACÍFICO S.A.S.**, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el objeto de presentar recurso de reposición.

### **I. El auto recurrido**

Se trata del auto del 27 de mayo de 2021, notificado por estados el 28 de mayo siguiente, a través del cual el Despacho resolvió no aceptar la oferta de revocatoria presentada por el **MUNICIPIO DE GUACHENÉ** en el proceso de la referencia.

### **II. Los motivos del recurso**

El 1º de junio de 2021, dentro del término de ejecutoria del auto recurrido, el **MUNICIPIO DE GUACHENÉ** subsanó mediante documentos enviados a través de mensaje de datos del 1º de junio de 2021, los defectos formales advertidos por el Despacho, de la siguiente manera:

- (i) *Subsanación de los defectos formales relacionados con el acta de la sesión del 9 de marzo de 2021 del Comité de Conciliación:* el **MUNICIPIO DE GUACHENÉ**, una vez se notificó del auto aquí recurrido, convocó nuevamente a su Comité de Conciliación, que se reunió el 31 de mayo de 2021 para subsanar los defectos formales identificados por el Despacho y para ratificar en todas sus partes la autorización conferida al Alcalde Municipal para ofrecer la revocatoria de los actos administrativos objeto del presente proceso de nulidad y restablecimiento del derecho. Así, en la nueva acta del comité, se incluyeron las firmas de los servidores públicos que figuran en el encabezado como comparecientes, dejando constancia que con su firma aceptan el contenido de la misma. A su turno, se registró la firma del Alcalde Municipal en su condición de presidente de la sesión y dejó constancia que la jefe de Control Interno compareció con voz pero sin voto. Además, todos los comparecientes suscribieron el acta.

Se observa que, una vez el comité de conciliación dispuso ratificar y, además, conferir nuevamente autorización al Alcalde Municipal para ofrecer la revocatoria de los actos enjuiciados, éste último servidor público, en ejercicio de la autorización conferida, suscribió nuevamente oferta de revocatoria, según consta en el oficio del 31 de mayo de 2021, adosado al plenario por el **MUNICIPIO** en el mismo mensaje electrónico con el que se aportó el acta del comité de conciliación del 31 de mayo de 2021.

- (ii) *Subsanación del mecanismo de envío de los documentos:* el mensaje electrónico del 18 de marzo próximo pasado, a través del cual se aportó a la encuadernación el acta del comité de conciliación del 9 de marzo de 2021 y la oferta de revocatoria, fue remitido en esa data por Negret Abogados & Consultores (firma apoderada de la empresa demandante), en razón a que también contenía el escrito del representante legal de **FAMILIA DEL PACÍFICO S.A.S.** aceptando expresamente la oferta de revocatoria. Así las cosas, siendo en la línea del tiempo el acto de aceptación de la oferta de revocatoria el último acto jurídico producido, se consideró más eficaz que la parte demandante aportara todos los documentos, en un solo mensaje de datos.

Sin embargo, respetuosos de las normas identificadas por el Despacho, en ésta nueva oportunidad ha sido el **MUNICIPIO**, a través de su cuenta electrónica de notificaciones judiciales, quien ha remitido de manera directa el acta del comité de conciliación reunido el 31 de mayo de 2021 y la oferta de revocatoria producida en la misma fecha por el Alcalde Municipal, según consta en el mensaje de datos generado el 1º de junio de 2021.

Con el presente recurso se aporta el escrito de aceptación formal de la oferta de revocatoria, suscrita por el representante legal de **FAMILIA DEL PACÍFICO S.A.S.**

Por consiguiente, estimamos respetuosamente que se han subsanado, dentro del término de ejecutoria del auto aquí recurrido, los defectos formales identificados por el Despacho. En esa medida, como quiera que no hubo reparos u objeciones de fondo frente a la oferta de revocatoria, solicitamos comedidamente al Despacho impartir la aprobación de que trata el parágrafo del artículo 95 del CPACA.

Como podrá apreciar el Señor Magistrado, la oferta de revocatoria reproduce las decisiones que a bien tuvo adoptar la Sala de Decisión del H. Tribunal en su sentencia del 13 de febrero de 2020 y no tiene propósito distinto al de reproducir las medidas de restablecimiento del derecho ya dictadas, evitando desgastar a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con una segunda instancia de un proceso judicial que nunca debió tener lugar.

Del mismo modo, en la audiencia que tuvo lugar el 18 de marzo de 2021 dentro del presente proceso, la señora agente del Ministerio Público tuvo a bien conceptuar favorablemente sobre la oferta de revocatoria, oferta que ha sido reproducida íntegramente en ésta oportunidad.

### **III. Petición**

Con fundamento en lo expuesto, ruego al Despacho aprobar la oferta de revocatoria en los términos fijados en el parágrafo del artículo 95 del CPACA.

**IV. Anexo**

Acompaño a la presente comunicación escrito de aceptación de la oferta de revocatoria debidamente suscrita por el representante legal de **FAMILIA DEL PACÍFICO S.A.S.**

Del Señor Magistrado, muy atentamente,



**CÉSAR NEGRET MOSQUERA**

C.C. 10.537.127

T.P. 36.268

Medellín, 1° de junio de 2021

Doctor

**CARLOS HERNANDO JARAMILLO DELGADO**

H. Magistrado

Tribunal Administrativo del Cauca

stadmcauca@cendj.ramarjudicial.gov.o

**Expediente:** 19001-23-33-003-2018-00032-00  
(acumulado con el 19001-23-00-005-2018-00245-00)

**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho.

**Demandante:** Familia del Pacífico S.A.S.

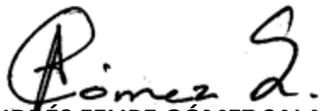
**Demandado:** Municipio de Guachené.

Respetados doctores:

Andrés Felipe Gómez Salazar, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de FAMILIA DEL PACÍFICO S.A.S. (NIT. 817.000.680-2), calidad que acredito mediante certificado de existencia y representación legal que ya reposa en el expediente, me permito poner en su conocimiento que ACEPTO en todas sus partes la oferta de revocatoria total de los actos administrativos cuya nulidad se discute en los procesos de la referencia.

La mencionada oferta ha sido formulada por el Municipio de Guachené y suscrita por el Alcalde, Elmer Abonía Rodríguez, previa autorización del Comité de Conciliación de la entidad y Familia del Pacífico ha tenido la oportunidad de estudiarla oportunamente, para expresar, como ya se dijo, que comparte los términos de la misma en su totalidad y, por lo tanto, la acepta.

Cordialmente,



**ANDRÉS FELIPE GÓMEZ SALAZAR**

CC. 71.776.240





**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S  
**SIGLA:** FAPAC S.A.S. FAMIPACIFICO S.A.S. FAMILIA SANCELA DEL PACIFICO S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 817000680-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** POPAYAN  
**DOMICILIO :** GUACHENE

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 45567  
**FECHA DE MATRÍCULA :** DICIEMBRE 05 DE 1996  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 23 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 412,719,408,531.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 19300 - GUACHENE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8259500  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 6080056  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** notificaciones@grupofamilia.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 50 NRO. 8 SUR-117  
**MUNICIPIO :** 05001 - MEDELLIN  
**TELÉFONO 1 :** 3609500  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notificaciones@grupofamilia.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones@grupofamilia.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1709 - FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** N8292 - ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE

**OTRAS ACTIVIDADES :** C2221 - FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE PLASTICO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5929 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10550 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 755 DEL 30 DE MARZO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25332 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2009, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO AL MUNICIPIO DE GUACHENE.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA
  - 2) FAMILIA DEL PACIFICO LTDA.
  - 3) FAMILIA DEL PACIFICO LTDA
- Actual.) FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2625 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1999 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14989 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2000, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA POR FAMILIA DEL PACIFICO LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 451 DEL 06 DE FEBRERO DE 2001 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16179 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2001, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FAMILIA DEL PACIFICO LTDA. POR FAMILIA DEL PACIFICO LTDA

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FAMILIA DEL PACIFICO LTDA POR FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27662 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIO NES FAMILIA DEL PACIFICO LTDA QUEDA COMO:



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 18:00:40 \*\*\*\* Recibo No. S000577515 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210505-0070

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1964	19971125	NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN		RM09-11945	19971217
EP-1482	19980327	NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN		RM09-12583	19980514
EP-5764	19981117	NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN		RM09-13238	19981222
EP-6464	19981229	NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN		RM09-13454	19990119
EP-780	19990513	NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN		RM09-13948	19990528
EP-2436	19991213	NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN		RM09-14888	19991223
EP-2436	19991213	NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN		RM09-14888	19991223
EP-2625	19991229	NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN		RM09-14989	20000117
EP-2472	20000704	NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN		RM09-15847	20001017
EP-4701	20001218	NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN		RM09-16059	20001229
EP-451	20010206	NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN		RM09-16179	20010214
EP-342	20030210	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-18057	20030317
EP-341	20030210	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-18058	20030317
EP-900	20040426	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-19363	20040602
EP-2530	20070904	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-23280	20070911
EP-1280	20080516	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-24352	20080529
EP-2034	20090822	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-25926	20090831
EP-2176	20090908	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-25965	20090909
EP-1372	20100629	NOTARIA SEPTIMA	MEDELLIN	RM09-27134	20100730
AC-77	20101111	JUNTA DE SOCIOS	GUACHENE	RM09-27662	20101210
AC-77	20101111	JUNTA DE SOCIOS	GUACHENE	RM09-27663	20101210
AC-86	20121126	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	GUACHENE	RM09-32219	20130307
AC-87	20130327	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	GUACHENE	RM09-32704	20130530
AC-107	20170321	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-43928	20180831

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: EN CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSISTIRA EN DESARROLLAR DE MANERA EXCLUSIVA DENTRO DE LA ZONA FRANCA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES FABRILES Y DE SERVICIOS CONEXOS CON ESTA: A) PRODUCIR, MANUFACTURAR, PROCESAR O TERMINAR PRODUCTOS DE HIGIENE. ASEO PERSONAL, DEL HOGAR Y COSMETICOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCION DE LOS ANTERIORES O DERIVADOS DE ELLOS, Y CONSTRUIR O ADQUIRIR, Y PONER EN OPERACION UNA O MAS PLANTAS O FABRICAS PARA MANUFACTURERO PROCESAR DICHS PRODUCTOS, SIEMPRE DE MANERA EXCLUSIVA DENTRO DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL. B) IMPORTAR O INTRODUCIR A COLOMBIA, O ADQUIRIR DENTRO DEL PAIS, TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, BIENES INTERMEDIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUFACTURA O PROCESAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL LITERAL A) O SIMILARES A ESTOS, O DERIVADOS DE ELLOS Y EN GENERAL IMPORTAR CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIA PRIMA NECESARIA PARA LA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO SOCIAL. C) ADQUIRIR MAQUINARIA, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EN GENERAL, EQUIPOS PARA LA MANUFACTURA, PROCESAMIENTO O UTILIZACION DE LOS ARTICULOS PREVIAMENTE MENCIONADOS. D) INSTALAR O ADQUIRIR Y PONER EN OPERACION PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A LA REALIZACION DE LOS FINES QUE TIENE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTE ARTICULO. E) COMERCIALIZAR DESDE ZONA FRANCA, EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN TERCEROS PAISES, LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS O PROCESADOS. F) PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA,



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 18:00:40 \*\*\*\* Recibo No. S000577515 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210505-0070

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfe6FwXws**

TRANSPORTE, MANIPULACION, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO O CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS O DE TERCEROS RECIBIDOS PARA DICHO PROPOSITO EN SU CONDICION DE USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS DE ZONA FRANCA.

EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRECEDENTES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL PODRA LA COMPAÑIA, ADEMAS: CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CARACTER FINANCIERO O SIMILARES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON GARANTIA Y SIN ELLA, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR TITULOS VALORES, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES; EMITIR BONOS NOMINATIVOS O AL PORTADOR, CON INTERESES O SIN INTERESES, CON GARANTIA ESPECIFICA O SIN ELLA; EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS O ACTOS, Y EN GENERAL ACTOS DE DISPOSICION DEL PATRIMONIO SOCIAL, INCLUYENDO DONACIONES DE BIENES EN ESPECIE O DINERO QUE ESTAN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

<b>TIPO DE CAPITAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	50.000.000.000,00	5.000.000.000,00	10,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	33.609.584.900,00	3.360.958.490,00	10,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	33.609.584.900,00	3.360.958.490,00	10,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 104 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40640 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	GOMEZ SALAZAR ANDRES FELIPE	CC 71,776,240

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 88 DEL 05 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33143 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JARAMILLO JIMENEZ JUAN ESTEBAN	CC 71,654,751

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27664 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	HOYOS BOTERO JUAN FELIPE	CC 71,714,123

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: COMO ORGANO DE DIRECCION DE LOS ASUNTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: I. DAR ORIENTACION Y LAS DIRECTRICES GENERALES PARA QUE LA ADMINISTRACION PUEDA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. II. AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. III. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE A NOMBRE DE ESTA EJECUTE O CELEBRE ACTOS O CONTRATOS, CUANDO LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE DE CADA UNO DE ELLOS SE DERIVEN PARA LA MISMA, EXCEDA DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1500000 USD), CONVERTIDOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) VIGENTE EL DIA EN QUE SE EJECUTE O CELEBRE EL ACTO O CONTRATO, O QUE SIENDO DE UN VALOR INDETERMINADO, PUEDAN ASUMIR ESTA CUANTIA. NO OBSTANTE, ESTA RESTRICCIÓN EN FUNCION DE LA CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO NO SERA APLICABLE EN LOS SIGUIENTES CASOS: (I) COMPRAS DE MATERIA PRIMA Y VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS DE AQUELLOS CON QUE NEGOCIA HABITUALMENTE LA SOCIEDAD, BIEN SEA FABRICADOS POR ELLA O ADQUIRIDOS DE OTRA U OTRAS FUENTES, INCLUYENDO LA APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, ACEPTACION DE LETRAS DE CAMBIO Y TODOS LOS ACTOS REFERENTES A TALES TITULOS VALORES CUANDO SEA NECESARIO EMITIRLOS EN RELACION CON LA RESPECTIVA COMPRA; (II) LA CONSTITUCION DE GARANTIAS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES PARA GOZAR DE REGIMENES JURIDICOS ESPECIALES, INCLUYENDO REGIMENES ADUANEROS O FISCALES; Y (III) LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE SEAN REQUERIDOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. IV. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS ENTRE LA SOCIEDAD Y ALGUNO DE LOS SOCIOS O ENTRE ELLA Y EL GERENTE, O ALGUN EMPLEADO, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA. V. DESIGNAR AL GERENTE GENERAL Y A SUS SUPLENTE, Y AL REVISOR FISCAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, Y SEÑALARLES SU REMUNERACION Y ASIGNACIONES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. VI. CONTROLAR EL DESEMPEÑO DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD Y VERIFICAR QUE SUS ACTUACIONES SEAN ACORDES CON LAS POLITICAS ADOPTADAS. VII ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDIENTE ESCALA SALARIAL. VIII. ELABORAR EL REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES, Y LAS CONDICIONES DE COLOCACION Y PAGO DE LAS MISMAS. IX. DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL, LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES U ORDENAR LA EMISION DE ACCIONES. X. APROBAR O IMPROBAR, EN SUS REUNIONES, LAS CUENTAS, EL BALANCE, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL QUE FENECE. XI. DECRETAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, LA CANCELACION DE PERDIDAS Y LA CREACION DE RESERVAS NO PREVISTAS EN LA LEY O EN ESTOS ESTATUTOS. XII. FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASI COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE SE PAGARA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. XIII. DELEGAR EN EL GERENTE PARTE DE SUS FUNCIONES O FACULTADES, CUANDO TAL DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS. XIV. ADOPTAR, EN GENERAL TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA SOCIEDAD. XV. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LA LEY O ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE NO LE CORRESPONDAN A OTRO ORGANO SOCIAL.

GERENTE GENERAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO. EL GERENTE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE EL, Y SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO ESTA REMOVERLO EN CUALQUIER TIEMPO. LA SOCIEDAD TENDRA TRES (3) SUPLENTE DEL GERENTE QUE LO REEMPLAZARAN CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUEL ESTE IMPEDIDO. A ESTE LE CORRESPONDE EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y LA DESIGNACION Y DIRECCION DE TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARAN A SU CARGO.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. B) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, EL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE LAS QUE EL MISMO GOZA. E. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA NO SUPERE EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.500.000 USD) CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, Y QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, Y DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. SE ENTENDERA QUE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE VERSAN SOBRE EL MISMO NEGOCIO, CONSTITUYEN UN SOLO ACTO O CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LA LIMITACION APLICABLE. F. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. G. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA, POR LO MENOS, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. I. CUIDAR DE QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. J. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y K. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

**CERTIFICA - PODERES**

QUE EL 27 DE FEBRERO DEL ANIO 2013 BAJO EL NRO 001153 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO. 064 DEL 22 DE ENERO DEL ANIO 2013, NOTARIA



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

SEPTIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN. COMPARECIO EL SENOR JUAN FELIPE HOYOS BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71. 714.123, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TERCERO SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., NIT NO. 817.000.680-2, Y OBRANDO EN CALIDAD ANTES INDICADA MANIFESTO: QUE EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SENOR WILLIAM MARIN MARIN, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.371.773, PARA QUE, ACTUANDO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., COMO APODERADO GENERAL, INTERVENGA EN TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA COMPANIA, BIEN SEA POR IMPORTACIONES O EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA QUE, CON RELACIONES A ESOS TRAMITES Y OPERACIONES, SUSCRIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS OFICIALES O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS, COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD O REALICE CUALQUIER TRAMITE O AUTORIZACION FRENTE A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA O AGENCIAS ADUANERAS DE CUALQUIER NIVEL, INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEAN PERTINENTES RESPECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASION O POR CAUSA DE ESOS MISMOS TRAMITES Y OPERACIONES, Y EN GENERAL PARA QUE ACTUE, CON LAS AMPLIAS FACULTADES, EN TODO LO QUE HAGA RELACION A LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ESTE PODER LLEVA IMPLICITO LA REALIZACION, PRESENTACION Y DILIGENCIAMIENTO DE CUALQUIER FORMULARIO, FORMATO U OTROS DOCUMENTOS ANTES LAS AUTORIDADES ADUANERAS Y LOS AGENTES DE ADUANAS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES AQUI OTORGADAS.

CERTIFICA:

QUE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 1198, DEL LIBRO V- SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NUMERO 855 DEL 28 DEL MES DE ABRIL DE 2011 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN, DONDE COMPARECIO JUAN FELIPE HOYOS BOTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 71714123 EXPEDIDA EN MEDELLIN Y QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A. NIT 890900161-9, FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S. NIT 817000680-2 Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S NIT 900239001-1. QUE OBRANDO EN EL CARACTER EXPRESADO, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA FERNANDA MORAN KARAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52869596 DE BOGOTA CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 149387 DEL CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA EN SU CALIDAD DE ABOGADO DEL GRUPO FAMILIA, PARA QUE LAS REPRESENTA, EN EL AMBITO NACIONAL, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.PARA QUE EN NOBMR DE PRODUCTOS FAMILIA S.A. FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S, ACTUE EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES, CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, ENTRE OTROS, EN QUE POR CUALQUIER RAZON SEAN PARTE INTERESADA ESTAS SOCIEDADES YA SEA POR ACTIVA O POR PASIVA, DE TAL FORMA QUE NO SE QUEDEN SIN LA REPRESENTACION NECESARIA PARA DEFENDER Y HACER VALER SUS DERECHOS E INTERESES. 2. PARA QUE EN NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICA S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S, PUEDA ACTUAR POR SI MISMO CUANDO LA LEY LO PERMITA Y/O NOMBRA APODERADOS QUE PUEDAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE A FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DE ESTAS SOCIEDADES CON EL FIN DE QUE EN NINGUN MOMENTO SE QUEDEN SIN LA REPRESENTACION NECESARIA PARA OBTENER LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES Y/O PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN Y /O HACERLAS CUMPLIR DE TERCEROS. 3. PARA QUE EN NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICA S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

CAJICA S.A.S, PUEDA RECIBIR NOTIFICACION DE LAS CITACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, DE LAS DEMANDAS CIVILES Y LABORALES QUE SE INSTAUREN CONTRA LAS SOCIEDADES Y CONFERIR PODER ESPECIAL AL ABOGADO QUE DEBA ATENDER EL PROCESO O LA ACTUACION ADMINISTRATIVA. 4.PARA QUE EN NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICA S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S, PUEDA ASISTIR CON PLENAS FACULTADES A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN ESPECIAL PERO SIN LIMITARSE A AQUELLAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DECRETO 2651 DE 1991, LEY 640 DE 2001 Y LAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN. EN ESTE SENTIDO, LA APODERADA PUEDE CONCILIAR Y COMPROMETER EN NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICA S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S,, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, Y CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197,200,202 A 210 DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL. 5.PARA QUE EN NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICA S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S,, O PUEDA ASISTIR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES ANTES RELACIONADAS EN LOS PROCESOS CIVILES, LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES EN LOS CUALES SEAN PARTE, ASI COMO ASISTIR CON PLENAS FACULTADES A CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN QUE POR ACTIVA O POR PASIVA INTERVENGA ESTAS SOCIEDADES. EL APODERADO TIENE TODAS LAS FACULTADES PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LAS SOCIEDADES. 6. PARA QUE EN NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S,, PUEDA DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A. Y DE FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. 7.PARA QUE REPRESENTA A PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICA S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S. Y ACTUE EN SU NOMBRE EN LAS GESTIONES QUE DEBEN TRAMITARSE ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, ETC. Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ORGANO DEL ORDEN LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, ACTO, DILIGENCIA O GESTION, EN QUE ESTAS SOCIEDADES SEAN PARTE Y TENGAN QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. 8. EN GENERAL, PARA UE EN NOMBRE DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICA S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S,, PUEDA FIRMAR LOS ACTOS DOCUMENTOS, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONFERIDO. 9. LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE PRESENTAR SOLICITUDES, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONCILIAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S Y PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S,, EN CUALQUIER TIEMPO TIPO DE PROCESOS PRESENTAR APELACIONES Y RECLAMOS, PAGAR IMPUESTOS, TASAS Y OTROS, SOLICITAR DECLARACIONES, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LOS ALUDIDOS OBJETIVOS ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DE CUALQUIER ORDEN CEDER O NEGOCIAR CREDITOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA Y EN GENERAL, REPRESENTAR EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR LA CUANTIA. LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DE SU REGISTRO, TODAS LAS PARTES LO APRUEBAN EN SU TOTALIDAD.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

CERTIFICA:

QUE EL 13 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NRO. 1273 DEL LIBRO V-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NO. SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736) DE MARZO NUEVE (9) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN Y DONDE COMPARECIO EL SENOR DARIO REY MORA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 70563269, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S, MANIFESTO QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A WILLIAM MARIN MARIN, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA NUMERO 71.371.773, PARA QUE EN NOMBRE DE LA MISMA INTERVENGA COMO APODERADO GENERAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, EN TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CAMBIARIA Y EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SOCIEDAD OTORGANTE DE ESTE INSTRUMENTO, BIEN SEA POR IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS O POR OTRAS OPERACIONES CAMBIARIAS DIFERENTES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA QUE CON RELACION A ESOS TRAMITES Y OPERACIONES, SUSCRIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS OFICIALES O PRIVADOS, DECLARACIONES O FORMULARIOS CAMBIARIOS, COMPROMETA LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, OTORQUE LOS PODERES A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA QUE SEAN NECESARIOS, INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN PERTINENTES RESPECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASION O POR CAUSA DE ESOS MISMOS TRAMITES Y OPERACIONES, FIRME LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD, Y EN GENERAL PARA QUE ACTUE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN TODO LO QUE HAGA RELACION A LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y/O DE COMERCIO EXTERIOR EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE QUE CUMPLA A CABALIDAD CON EL MANDATO AQUÍ OTORGADO. EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR EL PRESENTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE.

CERTIFICA:

QUE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, BAJO INSCRIPCION 1392 DEL LIBRO V- SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO DOCUMENTO PRIVADO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 DONDE COMPARECIO EL SEÑOR JUAN FELIPE HOYOS BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.714.123, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S., CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENE, CAUCA (COLOMBIA), COMPAÑIA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE LA NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 5929, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN USO LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE LA PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR NADER SAMIH NAUFAL PEDRAZA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.108.765, PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRODUCTOS FAMILIA S.A., COMO APODERADO ESPECIAL, REPRESENTANTE ADUANERO EN COLOMBIA Y LIDER DEL OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO - OEA- , INTERVENGA EN TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA COMPAÑIA, POR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA QUE SUSCRIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PRIVADOS, RELACIONADOS CON DICHS TRAMITES Y OPERACIONES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO; AUTORICE A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA O AGENCIAS ADUANERAS DE CUALQUIER NIVEL; INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS RESPECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASION O POR CAUSA DE ESOS MISMOS TRAMITES Y OPERACIONES; Y EN GENERAL, PARA QUE COMPROMETA LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

ASI MISMO, ESTARA AUTORIZADO PARA DILIGENCIAR Y PRESENTAR DECLARACIONES Y FORMULARIOS CAMBIARIOS RELACIONADOS CON CUALQUIER OPERACION DE CAMBIO QUE ASI LO EXIJA, POR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA.

ESTE PODER LLEVA IMPLICITA LA REALIZACION, PRESENTACION Y DILIGENCIAMIENTO DE CUALQUIER FORMULARIO, FORMATO U OTROS DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS Y LOS AGENTES DE ADUANAS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES AQUI OTORGADAS.

EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR EL PRESENTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE. EL PRESENTE PODER SE CONFIERE EN MEDELLIN, COLOMBIA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

CERTIFICA:

QUE EL DIA 10 DE ABRIL DE 2019, BAJO INSCRIPCION NRO. 1399 DEL LIBRO V-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO. 515 DE MARZO 08 DE 2019 DEL DE LA NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN, DONDE COMPARECIO EL SEÑOR ANDRES FELIPE GOMEZ SALAZAR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.776.240, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: PRODUCTOS FAMILIA S.A. CON NIT 890.900.161-9 Y FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S CON NIT 817.000.680-2 Y QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR NADER SAMIH NAUFAL PEDRAZA COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.108.765, PARA QUE, EN NOMBRE DE LAS MISMAS ACTUE COMO APODERADO ESPECIAL Y REPRESENTANTE ADUANERO EN COLOMBIA, INTERVENGA EN TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE LAS COMPANIAS, POR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA QUE SUSCRIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PRIVADOS, RELACIONADOS CON DICHS TRAMITES Y OPERACIONES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO; AUTORICE A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA O AGENCIAS ADUANERAS DE CUALQUIER NIVEL; INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS RESPECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASION O POR CAUSA DE ESOS MISMOS TRAMITES Y OPERACIONES; Y EN GENERAL, PARA QUE COMPROMETA LA RESPONSABILIDAD DE LAS SOCIEDADES EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. ASI MISMO, ESTARA AUTORIZADO PARA DILIGENCIAR Y PRESENTAR DECLARACIONES Y FORMULARIOS CAMBIARIOS RELACIONADOS CON CUALQUIER OPERACION DE CAMBIO QUE ASI LO EXIJA, POR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA. ESTE PODER LLEVA IMPLICITA LA REALIZACION, PRESENTACION Y DILIGENCIAMIENTO DE CUALQUIER FORMULARIO, FORMATO U OTROS DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS Y LOS AGENTES DE ADUANAS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES AQUI OTORGADAS.

PRESENTE EL SEÑOR NADER SAMIH NAUFAL PEDRAZA, VARON COLOMBIANO, MAYOR DE, EDAD, RESIDENCIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO TODAS SUS PARTES. PRESENTE EL SEÑOR NADER SAMIH NAUFAL PEDRAZA, VARON COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, RESIDENCIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 80.108.765, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE, MANIFESTO QUE ACEPTA ESTE PODER EN TODAS SUS PARTES. C E

R T I F I C A :

QUE SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL CIENTO NUEVE (2.109) DE FECHA DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020); DE LA NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2020, BAJO EL NRO. 1427 DEL LIBRO VI-, COMPARECIO EL SEÑOR JUAN FELIPE HOYOS BOTERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 71.714.123, QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FAMILIA DEL



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

PACIFICO SAS CON NIT. 817.000.680-2 CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENE, CAUCA, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA MARÍA CATALINA PATIÑO VELÁSQUEZ, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 43.864.501 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 150.787 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE, EN NOMBRE DE LAS MISMAS, ACTÚE COMO APODERADA ESPECIAL EN ASUNTOS LABORALES INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUEDANDO CON ELLO FACULTADA PARA ADELANTAR ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CUALQUIER INSTANCIA Y DE CUALQUIER TIPO (LABORALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL TRABAJO, ADMINISTRATIVOS, CIVILES, DE FAMILIA, PENALES, PROMISCUOS, MINISTERIO DE TRABAJO Y DEMÁS): A) TODOS LOS ACTOS PROPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO (ASUNTOS LABORALES INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL), EN QUE CUALQUIERA DE LAS COMPAÑIAS MANDANTES PRODUCTOS FAMILIA S.A., FAMILIA DEL PACÍFICO SAS., PRODUCTOS FAMILIA CAJICÁ S.A.S. O PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S DEBA INICIAR ACCIONES, COMPARECER POR SU PROPIA INICIATIVA, ACTUAR COMO DEMANDADA, QUERELLADA O ACCIONADA, ACTUAR COMO CITADA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LAS JURISDICCIONES (LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, FAMILIA Y DEMÁS) DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ACTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE TERNAS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL (COLPENSIONES, E.P.S., ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, EL SENA, I.C.B.F., FONDOS DE PENSIONES, CAJAS DE COMPENSACIÓN, UGPP, ENTIDADES U ORGANISMOS PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS, MINISTERIOS, JUZGADOS, TRIBUNALES, NOTARÍAS, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, ETC.), CON EL FIN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: PRESENTACIÓN, NOTIFICACIÓN Y CONTESTACIÓN DE TODA CLASE DE RECLAMACIONES, RECURSOS Y DEMANDAS, INICIACIÓN DE INVESTIGACIÓN O COMPARECENCIA EN ELLAS COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, QUERELLANTE O QUERELLADO, ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, CONFERIR O REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE MANDATO A SU PROPIO CRITERIO, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTUACIONES. PROPIAS E INHERENTES AL MANDATO JUDICIAL CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY Y EL PRESENTE PODER; B) DE LA MISMA MANERA, PARA REPRESENTAR A CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES MANDANTES O A TODAS ELLAS EN TODO LO RELACIONADO CON LOS TRABAJADORES DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ORGANIZACIONES SINDICALES, TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS Y LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, ENTRE OTRAS; C) ASISTIR COMO APODERADA JUDICIAL DE LAS SOCIEDADES MANDANTES, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON PLENOS PODERES DE REPRESENTACIÓN A LOS PROCESOS ORDINARIOS LABORALES, PROCESOS ESPECIALES DE FUERO SINDICAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, PROCESOS ESPECIALES DE DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL, A LOS PROCESOS ESPECIALES DE DECLARATORIA DE ILEGALIDAD DE UN CESE DE ACTIVIDADES EN DONDE TIENE LA; FACULTAD DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; D) ASISTIR CON PLENOS PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDADES MANDANTES CONJUNTA SEPARADAMENTE ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL TRABAJO (OIT) Y ANTE LAS COMISIONES Y ORGANISMOS QUE SE CREEN PARA DEBATIR ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA (POR EJEMPLO CETCOIT). LAS ENUMERACIONES HECHAS ANTERIORMENTE NO SON TAXATIVAS O RESTRICTIVAS, SINO A MODO DE EJEMPLO, LO CUAL INDICA QUE PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 18:00:41 \*\*\*\* Recibo No. S000577515 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210505-0070

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

POR ACTA NÚMERO 107 DEL 21 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41145 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL FIRMA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT 860008890-5	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/A DEL 12 DE JUNIO DE 2019 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45918 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PPAL	APONTE RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO	CC 1,032,389,415	171067-T
	ENTIDAD: 8600088905 - ERNST & YOUNG AUDIT SAS		

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO AS-582 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42220 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	AGUIRRE GIL KELLY DAYANA	CC 1,039,454,058	228396-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PLANTA FAMILIA DEL PACIFICO

**MATRICULA :** 45568

**FECHA DE MATRICULA :** 19961205

**FECHA DE RENOVACION :** 20210323

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021

**DIRECCION :** PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA

**MUNICIPIO :** 19300 - GUACHENE

**TELEFONO 1 :** 6080056

**CORREO ELECTRONICO :** notificaciones@grupofamilia.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1709 - FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** N8292 - ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE

**OTRAS ACTIVIDADES :** C2221 - FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE PLASTICO

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 412,719,408,531

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5rfc6FwXws**

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$594,116,717,678

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C1709

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5rfc6FwXws

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher

Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*